

Referència: / Referencia:	<b>2023/00014853E</b>
Procediment: / Procedimiento:	<b>Previo de necesidades</b>
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
<b>08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (JGIMENEZ)</b>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA VALL D'UIXÓ

### ÍNDICE

1. Objeto del contrato. Justificación de su necesidad e idoneidad.....	3
2. Duración .....	3
3. División en lotes. ....	4
4. Competencia para la celebración del contrato, responsable del contrato, procedimiento de licitación, forma de adjudicación y tramitación. ....	4
5. Presupuesto base de licitación.....	6
6. Modificaciones del contrato.....	15
7. Valor estimado del contrato. Imputación presupuestaria. ....	16
8. Pago del precio .....	16
9. Criterios de adjudicación y su acreditación.....	18
10. Ofertas anormalmente bajas .....	19
11. Criterios de solvencia técnica o profesional, así como económica y financiera; y su acreditación. Clasificación exigida si procede.....	20

12. Condiciones especiales de ejecución. - 202 LCSP.....	23
13. Eventual cesión de datos y finalidades del tratamiento; obligación esencial.	23
14. Revisión de precios.....	23
15. Garantías.....	24
16. Cesión y subcontratación.....	25
17. Declaración de ausencia de conflicto de intereses .....	25
ANEXO I. Cantidades	
ANEXO II. Cronograma	
ANEXO III. Modelo de oferta	

## 1. Objeto del contrato. Justificación de su necesidad e idoneidad.

El contrato tiene como objeto del suministro, en régimen de propiedad, del mobiliario necesario de los espacios del Centro de Transformación Digital de La Vall d'Uixó, situado en Calle Maestro Rodrigo S/N, promovido por el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, en el contexto del proyecto "Smart Commerce la Vall d'Uixó". Financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En cuanto a la codificación del objeto del contrato, el código correspondiente al presente contrato de acuerdo con Reglamento (CE) N° 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV) será el indicado a continuación:

39000000-3 Mobiliario

La justificación de la necesidad de la licitación de este contrato, según lo previsto en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se encuentra en el hecho de que el Ayuntamiento de La Vall D'Uixó persigue la potenciación del pequeño comercio de la Vall d'Uixó, mejorando sus capacidades digitales a través de la puesta en marcha de un Observatorio Digital e Inteligencia, donde se siga y evalúe el entorno general, el análisis interno del comercio y el resto de aspectos microeconómicos de referencia digital, así como un seguimiento a las nuevas tecnologías que vayan apareciendo; un Centro de Formación Digital para el comercio, dónde se impulsen las habilidades digitales y necesidades específicas del sector, vía formación y sensibilización; un Centro Especial de Empleo Digital de apoyo al comercio y sus futuras necesidades; se convierta en un Hub Digital con funciones de fomento de la cultura digital, del emprendedurismo, del trabajo colaborativo (coworking), formación y conectado a hubs de otras ciudades.

Además, se encuentra en el hecho de que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó no dispone de los medios propios suficientes para la ejecución del mencionado contrato.

## 2. Duración

Por todo lo anterior y en atención al principio de eficiencia se propone su contratación por un período de ejecución de 2 meses, desde la fecha de adjudicación del contrato.

La duración de la garantía se establece en tres años a contar desde la fecha de ejecución del contrato.

La duración inicial del contrato y de la garantía se extiende a 38 meses.

### 3. División en lotes.

El presupuesto base de licitación asciende a 39.997,76 euros (IVA incluido).

No obstante, al estar dividido el objeto del contrato en diversos lotes, el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote	Denominación	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1	Mobiliario despachos y sala de formación	24.120,14 euros
Lote 2	Mobiliario con diseño destinado a zonas comunes (zona pasillo y zona cafetería) y sala de dirección y reuniones.	15.877,62 euros

### 4. Competencia para la celebración del contrato, responsable del contrato, procedimiento de licitación, forma de adjudicación y tramitación.

La celebración del contrato se funda en el ejercicio de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2, apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Además, el artículo 33.3 g) de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen local de la Comunidad Valenciana, establece que los municipios valencianos tienen competencias propias en comercio local, mercado y venta no sedentaria y defensa y usuarios y consumidores.

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda LCSP 2017 es la Alcaldía. Esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 3009/2023, de 6 de julio de 2023.

La persona responsable del contrato será: Julia García Moya, jefa de servicio de promoción económica.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo.

En cuanto al procedimiento de licitación, teniendo en cuenta las características del objeto del contrato, y su cuantía, considerando el artículo 159 de la LCSP, se propone como procedimiento de licitación: ABIERTO SIMPLIFICADO.

Asimismo se propone como forma de tramitación, la tramitación urgente del expediente regulada en el artículo 119 de la LCSP. La elección de dichos procedimiento y forma se motiva en lo siguiente:

En fecha 30 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dictó resolución firmada por el Director General de Política Comercial por la que se concedió a este Ayuntamiento una subvención de 295.500,00 € para el proyecto SMART COMMERCE LA VALL D'UIXÓ. UN PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE (expediente MS-010000-2021-125).

En fecha 7 de noviembre de 2022, se emite modificación de resolución, autorizando la la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto. El apoyo financiero queda sujeto a que la realización de las inversiones y gastos para las que se ha concedido subvención se realicen en el periodo solicitado y en ningún caso podrá excederse del 30 de junio de 2024.

Puesto que el suministro tendrá una duración de 2 meses, y la obra del mencionado centro está a punto de finalizar, resulta de interés público acelerar la adjudicación del contrato y seguir la tramitación urgente establecida en el artículo 119 LCSP para cumplir con la fecha establecida para la apertura del Centro de Transformación Digital, y la justificación de la subvención.

## 5. Presupuesto base de licitación.

De conformidad con el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades de la misma que se ejecuten.

El presupuesto base de licitación supone el montante máximo que la administración destinará al objeto del contrato (sin perjuicio de las modificaciones del mismo) y en función de los valores unitarios ofertados por los licitadores.

La oferta de los licitadores se realizará en atención a valores unitarios, por lo que la baja en la oferta económica de los valores unitarios implicará la posibilidad de realizar más servicios con el límite global establecido por el presupuesto de licitación y, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera realizarse.

El presupuesto base de licitación es estimativo y no obliga a la administración a la suscripción cuantos servicios sean necesarios para alcanzar dicha cuantía. Puede solicitarse la prestación de servicios por un importe global menor al presupuesto base de licitación sin que ello otorgue derecho alguno al contratista.

Se abonará al contratista los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con la oferta de valores unitarios que sirva para la adjudicación del contrato.

Según lo previsto en el artículo 101.10 LCSP "Como base para el cálculo del valor estimado del contrato se toma el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos.

### 5.1. Lote 1

#### 5.1.1. Despachos

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
SILLA CONFIDENTES	258 €	Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm [anchura x profundidad x altura x altura asiento] • Sistema sincronizado (asiento/respaldo) con

regulación de tensión auto-pesante.

- Sistema multiparada 4P de respaldo con mecanismo antichoque.
- Respaldo alto en malla transpirable sobre marco de poliamida negra.
- Apoyo lumbar regulable en altura (integrado en marco de respaldo)
- Asiento tapizado sobre esponjas moldeadas.
  - Asiento regulable en altura por pistón oleoneumático.
    - Asiento regulable en profundidad.
- Brazos regulables 4D (alto/fondo/ángulo/ancho).
- Base giratoria de 5 radios en poliamida negra.
- Ruedas auto pivotantes de 60mm y rodadura doble.
  - Asiento tapizado Blanco - Malla NEGRA.

Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm [anchura x profundidad x altura x altura asiento]

Asiento regulable en altura y profundidad

Asiento y respaldo con mecanismo sincronizado

Asiento de espuma inyectada

Reposabrazos regulables 4D

Apoyo lumbar regulable

Base giratoria en aluminio pulido

SILLA OPERATIVA CON  
PATAS/RUEDAS PARA GALLETA 397 €

ASIENTO GALLETA 69 €

ESTANTERÍA DR-5 DE  
195X132X35 CM. 580 €

Asiento Tapizado: 53 cm

Cojín: 50

Color arena

Color blanco

		Chapa
MOD. 2 PUERTAS NATURAL PARA ESTANTERÍA	290 €	Chapa de 1,5 mm de grosor en acero laminado en frío calidad St-37 (S-235). Resistencia a la tracción: 340-470 N/mm <sup>2</sup> ; Límite elástico > 235 N/mm <sup>2</sup> ; Alargamiento > 25%; Dureza superficial > 110 HB. Laminado + Contrachapado de roble Laminado HPL encolado y prensado a alta temperatura sobre contrachapado roblede 20 mm de espesor.
SOPORTE PARA LÁMINA CON PINZA METÁLICA 70X90 CM.	35 €	Superficie suave y homogénea.
LÁMINA DECO 50X70 CM. PARA SOPORTE	48 €	Papel couché de 200 gr. Satinado con tintas color <ul style="list-style-type: none"><li>• Acabados (Estructuras metálicas blanco – laminados blancos)</li><li>• Bandeja pasacables horizontal 900 x 191 x 91</li><li>• Panel separador 1100 laminado blanco + metacrilato superior (transparente)</li></ul>
MESA DESPACHO. 180X80 CM.	385€	5 medidas de tablero.
PERCHERO PARED	30 €	Color blanco  Altura 56cm Material Acero
LAMPARA SOBREMESA IC-ON BLANCO	136 €	Longitud del cabezal 35 cm. Largo del cuello del cabezal 14 cm.



Diámetro horizontal del cabezal 16 cm.

Diámetro vertical del cabezal 18 cm.

Largo del pie 21,5 cm.

Ancho del pie 14,5 cm

Tipo de bombilla E-14 220 V

Material acero Lacado blanco

SET DECORACIÓN PARA  
ESTANTERÍAS

48 €

Sin características técnicas

LAMPARA

148 €

LED 38W 4000K 2850lm/220-240 V

Acabado en Hierro/PVC Blanco texturado

Libre de halógenos y PVC

Apertura Translúcido

SCREEN BLANCO TAMIZADO

105 €

Tipo cortina Enrollable

### 5.1.2. Sala de Formación

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
SILLA OPERATIVA CON PATAS/RUEDAS PARA GALLETA	397 €	<p>Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm [anchura x profundidad x altura x altura asiento]</p> <p>Asiento regulable en altura y profundidad</p> <p>Asiento y respaldo con mecanismo sincronizado</p> <p>Asiento de espuma inyectada</p> <p>Reposabrazos regulables 4D</p> <p>Apoyo lumbar regulable</p>

Base giratoria en aluminio pulido

Asiento Tapizado: 53 cm

Cojín: 50.

Color arena

ASIENTO GALLETA 69 €

Acabados (Estructuras metálicas blanco – laminados blancos)

- Bandeja pasacables horizontal 900 x 191 x 91
- Panel separador 1100 laminado blanco + metacrilato superior (transparente)

MESA DESPACHO. 180X80 CM. 385€

5 medidas de tablero.

- Carcasa blanca tapiz antracita

SILLAS FORMACIÓN 76 €

- 4 patas metálicas

- Estructura metálica de 4 apoyos en Y invertida de color blanco

- 4 ruedas auto pivotantes (al menos 2 con freno)

MESAS FORMACIÓN DOBLES HERM/S 160X60X74 BLNC/BLNC 297 €

- Dotada de piezas de unión lateral/frontal

- Tapa en melamina blanca de 19 mm con esquinas redondeadas y color blanco

## 5.2. Lote 2

### 5.2.1. Sala de reuniones

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
MESA REUNIONES 200X90	586 €	Tapa de mesa elaborada en tablero bilaminado de aglomerado de 25 mm de espesor

		Color blanco
		Estructura en acabado blanco (RAL 9003)
		Color arena
MACETA POLIPOP	26 €	Apto para exterior e interior
PLANTA ESTERLIZIA	68 €	Sin características específicas
		Libre de halógenos y PVC
		Apertura Translúcido
SCREEN BLANCO TAMIZADO	105 €	Tipo cortina Enrollable
		Color arena
		Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm (anchura x profundidad x altura x altura del asiento)
SILLA CONFIDENTES	258 €	Diseñado conforme a la norma Ecodiseño UNE- EN ISO 14006:2011
		LED 1x42W 3000K 3208lm
LAMPARA	169 €	Acabado en Hierro/PVC Blanco texturado
		Medidas: 90x120 cm
OBRA GRÁFICA 90X120 CM.	297 €	Con marco de madera

### 5.2.2. Sala de Dirección

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
LAMPARA	148 €	LED 38W 4000K 2850lm/220-240 V Acabado en Hierro/PVC Blanco texturado
MESA DIRECCIÓN. 180X80	458 €	Medidas: 180x80cm

CM.

Color blanco

Estructura en acabado blanco (RAL 9003)

Asiento regulable en altura y profundidad

Asiento y respaldo con mecanismo sincronizado

Asiento de espuma inyectada

Reposabrazos regulables 4D

Apoyo lumbar regulable

SILLA DIRECCIÓN

389 €

Base giratoria en aluminio pulido

Color arena

Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm (anchura x profundidad x altura x altura del asiento)

SILLA CONFIDENTES

258 €

Diseñado conforme a la norma Ecodiseño UNE- EN ISO 14006:2011

OBRA GRÁFICA 70X90 CM.  
TEMÁTICA

184 €

Medidas: 70x90 cm

MACETA POLIPOP

26 €

Color arena

Apto para exterior e interior

PLANTA ESTERLIZIA

68 €

Sin características específicas

SCREEN BLANCO TAMIZADO

105 €

Libre de halógenos y PVC

Apertura Translúcido

Tipo cortina Enrollable

### 5.2.3. Zona Cafetería

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
MESA AUXILIAR CAFÉ 60X60 CM	167 €	<p>Estructura metálica</p> <p>Lacado blanco con sobre cerámico imitación madera</p> <p>Canto metálico y base pie metálico de 45x45 cm</p>
BUTACA DESCANSO	480 €	Color: Taupe
POUF	240 €	<p>Resistencia UV: ISO 105 B02 &gt;7/8 (Escala de lana azul)</p> <p>Resistencia UV: ISO 105 B04 &gt;4/5 (Escala de Grises)</p>
ALFOMBRA RAFIA VINILICA	310 €	<p>Medidas: 240x200</p> <p>Color natural</p>
TABUTERE COLOR PINO/BLANCO H74 CM.	134 €	<p>Fabricado en madera maciza</p> <p>Con reposapiés, acabado natural</p> <p>Asiento circular</p>
LAMP. SUSPENSIÓN BLANCA - COLOR BLANCO	69 €	<p>Cuerpo: madera de roble barnizada. Florón de metal</p> <p>Detalles: tulipas opal mate cogida con pinzas</p> <p>Bombilla recomendada: tamaño Grande E-27 11W LED</p>
MACETA POLIPOP	26 €	<p>Color arena</p> <p>Apto para exterior e interior</p>
PLANTA ESTERLIZIA	68 €	Sin características específicas
OBRA GRÁFICA 90X120 CM.	157 €	

TEMÁTICA

Medidas: 90x120 cm

Temática Design Granate/Ocre

#### 5.2.4. Zona Pasillo

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Características técnicas
SOBREMESA BOLA ACRÍLICO BLANCO OPAL D36 CM.	126 €	Sin características técnicas
SILLA CONFIDENTES ASIENTO REWOOD CAMEL	210 €	Medidas: 66 cm x 53 cm x 78 cm x 45 cm (anchura x profundidad x altura x altura del asiento)
MESA AUXILIAR METÁLICA H65 D 45 CM. COLOR BLANCO	174 €	Estructura metálica Lacado blanco con sobre cerámico rústico
MACETA POLIPOP	26 €	Color arena Apto para exterior e interior
PLANTA VARA BOVA	54 €	Sin características técnicas
APLIQUE BOLA VIDRIO OPAL15 CM.	74 €	Sin características técnicas

## 6. Modificaciones del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 LCSP, el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó podrá modificar este contrato en los siguientes casos:

- Mayores necesidades de las empresas y/o comercios instalados en el centro.
- Mayores necesidades del Ayuntamiento.

Dichas modificaciones deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente y podrán alcanzar un máximo del 20% del precio de licitación sin IVA.

Las modificaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones y procedimientos:

- El contratista formulará presupuesto relativo a la modificación.
- El expediente de modificación deberá ser informado por los técnicos municipales y el responsable del contrato.
- Informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.2 y DA 3ª de la LCSP.
- La aprobación de la modificación por el órgano de contratación competente requerirá previa audiencia del contratista, para que en el plazo de 3 días hábiles formule las consideraciones que tenga por conveniente.
- La modificación será objeto de fiscalización, previa redacción de la propuesta que integrará los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.
- Las modificaciones se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 LCSP y se publicará de acuerdo con lo previsto en los artículos 207 y 63 LCSP.

## 7. Valor estimado del contrato. Imputación presupuestaria.

### 7.1. Lote 1

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	MODIFICACIONES PREVISTAS (Límite máximo 20%)	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
19.934,00 €	3.986,80 €	0 €	23.920,80 €

## 7.2. Lote 2

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	MODIFICACIONES PREVISTAS (Límite máximo 20%)	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
13.122,00 €	2.624,40 €	0 €	15.746,40 €

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria: 0404/24100/625 (Mobiliario Proyecto Smart Commerce), proyecto 2022ADEOT8.

## 8. Pago del precio

El pago se efectuará una vez se haya realizado la entrega del suministro en su totalidad, previa formalización del acta de recepción y presentación de la factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

1. Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
2. Que el destinatario es el Excmo. Ayto. De la Vall d'Uixó.
3. Que la oficina contable es LO1121264 INTERVENCIÓN.
4. Que el órgano gestor es L01121264 Alcaldía
5. Que la unidad tramitadora es LO1121264 GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
6. Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.



7. Que el número de operación contable es el: (se determinará en el contrato).
8. Código interno de circuito de facturación: 0800

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo a la finalización de la ejecución del contrato. La factura deberá presentarse en formato electrónico en todo caso.

La Factura deberá presentarse en formato electrónico (FACE), y además de los datos que son obligatorios por la normativa tributaria y de Contratos del Sector Público, resulta obligatorio cumplimentar el campo de referencia de operación del receptor. A su vez, en el campo descripción se incluirán la referencia de número del documento contable previo, el número del expediente electrónico así como descripción de contrato y el código del Área Gestora del Centro Gestor que realizó el encargo.

Las facturas deberán incluir el código de la operación de gasto previa y código de circuito, que serán facilitados por el Ayuntamiento al proveedor.

En el siguiente enlace está disponible la información de cómo generar la factura electrónica y dónde presentarla: <http://www.lavallduixo.es/portada/factura-electronica-0>

Desde el Registro de Facturas se verificará que se incorporan dichas referencias, de no ser así se procederá a rechazar la factura devolviéndola al proveedor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los SUMINISTROS prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del SUMINISTRO.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los prestaciones realizadas, dentro de los treinta días siguientes a la realización.

## 9. Criterios de adjudicación y su acreditación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a aquel de los licitadores que, cumpliendo con todos los requisitos necesarios, ofrezca la oferta que obtenga una puntuación más alta de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

### 9.1 Periodo de garantía (10 puntos) (PARA AMBOS LOTES)

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una extensión del periodo de garantía del equipamiento, según el siguiente baremo:

- Extensión del periodo de garantía en 6 meses: **2 puntos**
- Extensión del periodo de garantía en 12 meses: **5 puntos**
- Extensión del periodo de garantía en 24 meses: **10 puntos**

### 9.2. Reducción de plazos de entrega (10 puntos) (PARA AMBOS LOTES)

Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que incluyan una reducción en el plazo de entrega de todo el mobiliario que forma el lote, según el siguiente baremo:

- Reducción en 1 día natural: 1 puntos
- Reducción en 2 días naturales: 2 puntos.
- Reducción en 3 días naturales: 3 puntos.
- Reducción en 4 días naturales: 4 puntos.
- Reducción en 5 días naturales: 5 puntos.
- Reducción en 6 días naturales: 6 puntos.
- Reducción en 7 días naturales: 7 puntos.
- Reducción en 8 días naturales: 8 puntos.
- Reducción en 9 días naturales: 9 puntos.
- Reducción en 10 días naturales: 10 puntos.

### 9.3. Mejor propuesta económica (55 puntos) (PARA AMBOS LOTES)

El licitador presentará su mejor oferta (IVA incluido) y a la baja de los precios máximos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta de menor importe tendrá la mayor puntuación, y al resto se le asignará de forma ponderada.

La fórmula que se empleará para obtener la puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = 55 * (\text{importe oferta más económica}) / (\text{importe oferta que se valora})$$

Se dará audiencia al licitador que presente una baja anormal o desproporcionada para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de de Contratos del Sector Público, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

### 10. Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía deberán identificarse aplicando los parámetros objetivos que deberán preverse en los pliegos que rigen el contrato, a estos efectos, se opta por la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de este modo se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de

10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## **11. Criterios de solvencia técnica o profesional, así como económica y financiera; y su acreditación. Clasificación exigida si procede.**

### **11.1. Lote 1**

#### **11.1.1. Solvencia económica**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, el empresario deberá acreditar la solvencia económico financiera por uno de los siguientes medios:

a) Póliza o certificado de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Se exige que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, que se fija en 217.081,26 €.

Forma de acreditación: Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro: en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarlos y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 11.1.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por el apartado a:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a dos anualidades del contrato (IVA excluido), este importe se fija en 239.208,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de licitar a varios lotes, el valor global deberá ser igual o superior al importe del lote mayor de los lotes a los que licita, esto es el lote con mayor valor estimado de todos a los que se licite determinará la solvencia máxima exigible para todos los lotes. En caso contrario, se desestimarán toda la oferta para todos los lotes a los que se haya licitado.

Modo de acreditación: Se deberán aportar, junto con la relación de los principales suministros a que hace referencia la cifra de negocio acreditada, al menos dos certificados de buena ejecución emitidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o por un sujeto privado si este es el destinatario de los bienes, o a falta de los mismos, mediante una declaración del empresario. Estos indicarán importe, fecha y destinatarios de los trabajos.

## 11.2. Lote 2

### 11.2.1. Solvencia económica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, el empresario deberá acreditar la solvencia económica financiera por uno de los siguientes medios:

a) Póliza o certificado de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Se exige que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres

últimos concluidos, sea de un importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, que se fija en 142.898,58 €.

Forma de acreditación: Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro: en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarlos y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 11.2.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por el apartado a o b siguientes:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a dos anualidades del contrato (IVA excluido), este importe se fija en 157.464,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, incluyendo sus currículum y titulaciones oficiales. A estos efectos, entre los integrantes de la plantilla asignados al proyecto, deberá haber, al menos:

- Un Ingeniero/a Técnico/a en Diseño Industrial, o ciclo formativo en Interiorismo, o similar, con al menos 3 años de experiencia profesional, y colegiado en el Colegio de Diseñadores de Interior de la Comunidad Valenciana o asociado en el mismo.

## 12. Condiciones especiales de ejecución.

Es obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución, relacionada estrictamente con el objeto del contrato, en los términos previstos en el art. 202 de la LCSP:

TIPO:	Medioambiental
DESCRIPCIÓN	Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
ACREDITACIÓN Y CONTROL	Se acreditará mediante la presentación antes de empezar el suministro, de un plan de calidad medioambiental que recoja los diferentes criterios ambientales que se vayan a seguir durante la ejecución del contrato.

### 13. Eventual cesión de datos y finalidades del tratamiento; obligación esencial.

No está prevista la cesión de datos de protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 14. Revisión de precios. (PARA AMBOS LOTES)

No procede la revisión de precios durante la duración del contrato, por lo que la ejecución del mismo se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. En el importe del contrato ya se han tenido en cuenta las posibles y futuras fluctuaciones del mercado, incluyéndose en el mismo todos los aspectos que puedan influir a lo largo de la duración del mismo valorándose todo como un conjunto.

### 15. Garantías (PARA AMBOS LOTES)

Se considerarán infracciones leves:

- El exceso en los tiempos de respuesta y resolución definidos en el SLA
- El no cumplimiento de los plazos establecidos de entrega del equipamiento.
- 5 o más días de retraso en el suministro del mobiliario, sin presentar una justificación objetiva.

Se consideran infracciones graves:

- El incumplimiento del requerimiento municipal de reparar deficiencias en la prestación del suministro.
- La acumulación de dos o más faltas leves en el plazo de un año.

Se considerarán infracciones muy graves:

- Que el suministro del mobiliario entregado adolezca de alguno de las características técnicas definidas en la oferta presentada.
- La acumulación de dos o más faltas graves en el plazo de un año.

Las penalidades que se impondrán, mediante la instrucción del correspondiente expediente, serán las siguientes:

- Por faltas leves: hasta 300 €
- Por faltas graves: de 301 a 600 €.
- Por faltas muy graves: de 601 a 1.500 €, pudiendo optar el Ayuntamiento por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que el hecho dé lugar a resarcimiento o indemnización alguna.

## 16. Cesión y subcontratación.

En cuanto a la cesión y subcontratación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 214 a 217 de la LCSP.



## 17. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.



Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En La Vall d'Uixó, a fecha de la firma electrónica.

## **ANEXO I. Cantidades**

### **LOTE 1**

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó – Plaza del Centro, 1 – 12600 La Vall d'Uixó – Tel: 964690184 Fax: 964667662 – CIF. P1212600I

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150277311611511 en <https://sede.lavallduixo.es/validacion>

## Despachos

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
SILLA CONFIDENTES	258 €	5
SILLA OPERATIVA CON PATAS/RUEDAS PARA GALLETA	397 €	5
ASIENTO GALLETA	69 €	5
ESTANTERÍA DR-5 DE 195X132X35 CM.	580 €	5
MOD. 2 PUERTAS NATURAL PARA ESTANTERÍA	290 €	5
SOPORTE PARA LÁMINA CON PINZA METÁLICA 70X90 CM.	35 €	5
LÁMINA DECO 50X70 CM. PARA SOPORTE	48 €	5
MESA DESPACHO. 180X80 CM.	385€	5
PERCHERO PARED	30 €	5
LAMPARA SOBREMESA IC-ON BLANCO	136 €	5



SET DECORACIÓN PARA ESTANTERÍAS	48 €	5
LAMPARA	148 €	5
SCREEN BLANCO TAMIZADO	105 €	15

### Sala de Formación

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
SILLA OPERATIVA CON PATAS/RUEDAS PARA GALLETA	397 €	1
ASIENTO GALLETA	69 €	1
MESA DESPACHO. 180X80 CM.	385 €	1
SILLAS FORMACIÓN	76 €	24
MESAS FORMACIÓN DOBLES HERM/S 160X60X74 BLNC/BLNC	297 €	12

## LOTE 2

### Sala de reuniones

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
MESA REUNIONES 200X90	586 €	1
MACETA POLIPOP	26 €	1
PLANTA ESTERLIZIA	68 €	1
SCREEN BLANCO TAMIZADO	105 €	4
SILLA CONFIDENTES	258 €	6
LAMPARA	169 €	2
OBRA GRÁFICA 90X120 CM.	297 €	1

### Sala de Dirección

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
	148 €	1



## LAMPARA

MESA DIRECCIÓN. 180X80 CM.	458 €	1
SILLA DIRECCIÓN	389 €	1
SILLA CONFIDENTES	258 €	2
OBRA GRÁFICA 70X90 CM. TEMÁTICA	184 €	2
MACETA POLIPOP	26 €	2
PLANTA ESTERLIZIA	68 €	2
SCREEN BLANCO TAMIZADO	105 €	4

## Zona Cafetería

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
----------	--------------------------	----------

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó – Plaza del Centro, 1 – 12600 La Vall d'Uixó – Tel: 964690184 Fax: 964667662 – CIF. P1212600I

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150277311611511 en <https://sede.lavallduixo.es/validacion>

MESA AUXILIAR CAFÉ 60X60 CM	167 €	4
BUTACA DESCANSO	480 €	3
POUF	240 €	3
ALFOMBRA RAFIA VINILICA	310 €	1
TABUTERE COLOR PINO/BLANCO H74 CM.	134 €	4
LAMP. SUSPENSIÓN BLANCA - COLOR BLANCO	69 €	3
MACETA POLIPOP	26 €	3
PLANTA ESTERLIZIA	68 €	3
OBRA GRÁFICA 90X120 CM. TEMÁTICA	157 €	1

### Zona Pasillo

Artículo	Precio (IVA no incluido)	Cantidad
----------	--------------------------	----------



SOBREMESA BOLA ACRÍLICO BLANCO OPAL D36 CM.	126 €	3
SILLA CONFIDENTES ASIENTO REWOOD CAMEL	210 €	3
MESA AUXILIAR METÁLICA H65 D 45 CM. COLOR BLANCO	174 €	6
MACETA POLIPOP	26 €	3
PLANTA VARA BOVA	54 €	3
APLIQUE BOLA VIDRIO OPAL15 CM.	74 €	10

## ANEXO II – CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA VALL D'UIXÓ.

El cronograma previsto para la ejecución del mencionado suministro es el siguiente:

CRONOGRAMA				
LOTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Mobiliario despachos y sala de formación	2023-2024	24.120,14 €	0404/24100/625
2	Mobiliario con diseño destinado a zonas comunes (zona pasillo y zona cafetería) y sala de dirección y reuniones	2023-2024	15.877,62 €	0404/24100/625

### ANEXO III – MODELO DE OFERTA

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ Ciudad

\_\_\_\_\_ y con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredito con \_\_\_\_\_) , me comprometo a ejecutar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA VALL D'UIXÓ** , ofreciendo el siguiente precio (IVA NO inc.):

Lote 1

OFERTA SIN IVA	IVA APLICABLE	TOTAL

Lote 2

OFERTA SIN IVA	IVA APLICABLE	TOTAL

Igualmente declara que conoce y acepta el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

**(Fecha y firma del proponente)**

